

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120023201	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SAULO VELEZ MARIN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositados el aquí demandado SAULO VELEZ MARIN, en la siguiente entidad bancaria: Banco Itaú. Límitese el embargo a la suma de \$260.000.000. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	05/05/2023		1
76001310300120190018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	JORGE ENRIQUE MORALES LEON	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A, a favor de ALEXANDER OCHOA. -TÉNGASE a ALEXANDER OCHOA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. -REQUIÉRASE al cesionario para que designe apoderado judicial. - DECRETAR la terminación del presente proceso. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. -LIBRAR los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente Proceso.	05/05/2023		1
76001310300220190004300	Ejecutivo Singular	JUDITH LYNN BARTEL DE GRANER	CAMILO ERNESTO ALVARADO OSORIO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualicen los oficios expedidos con ocasión a la orden contenida en auto del 27 de febrero de 2019, tal como se anotó en la parte motiva.	05/05/2023		1
76001310300620200025000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JULIAN ANDRES KAFURY PARRA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretado en el presente asunto sobre el vehículo de placas JOY-434, atendiendo lo expuesto	28/04/2023		1

				en la parte motiva. -Librense los oficios respectivos por intermedio de la Oficina de Apoyo.			
76001310300819990068900	Ejecutivo Mixto	PEDRO MARIN GOMEZ RODRIGUEZ (CESIONARIO)	SALAZAR GALLO Y CIA. S. EN C.	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ADICIONAR al numeral segundo de la parte resolutive del Auto No. 3392 del 23 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que se deje sin efecto el embargo del bien inmueble identificado con M.I No. 370-366707 ordenado a través de oficio No. 2575 del 13 de septiembre de 1999. Librese oficio. - ORDENAR la expedición de copia autentica de este auto a fin de haga parte del juego de copias prevista en el numeral 3 del artículo 455 del C. G. del P., para su correspondiente registro.	05/05/2023		1
76001310300820190026500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	CESAR AUGUSTO CEBALLOS NARANJO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el numeral SEXTO del Auto No.1287 del 18 de octubre del 2022, a fin de que el mismo se entienda así: SEXTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada específicamente los pagarés Nos. 7580082724 - 0377815067003869 y en lo respectivo al pagaré No. 3265 320050761, para que sea entregado a la parte demandante.	05/05/2023		1
76001310301420130014500	Ejecutivo Singular	JURY ERDELLAN	CARLOS A GOMEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado en los establecimientos financieros: Banco ITAU, Bancoomeva, Banco Agrario y Banco WWB. Limítese el embargo a la suma de \$66.600.000.00. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior. -No acceder a lo pretendido por la parte actora frente a los otros establecimientos financieros. -No acceder a lo pretendido por la parte actora frente a las acciones que posee el demandado CARLOS ARTURO GOMEZ en el establecimiento de comercio Excavaciones y Afirmados G & G S.A.S. en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	05/05/2023		1
76001400300620130035001	Ejecutivo Singular	JUAN DIEGO OBANDO CEBALLOS	SANDRO DAVID MARTINEZ VIDAL	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR el auto interlocutorio nro. 2657 del 05 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	28/04/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)